

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA FUNDACIÓN MADRID+D PARA EL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Título: UNI-CIENCIA 2012

IDEA EL FUTURO: LA UNIVERSIDAD RESPONDE

Consistirá en cinco mesas de discusión con participación de docentes de las distintas universidades madrileñas.

Duración: la jornada tendrá lugar el 28 de mayo de 2012

Interés y Oportunidad:

El objetivo general de este evento es crear un foro que ponga en contacto el conocimiento académico y la realidad sociocultural latente en la calle, para buscar las sinergias que se producen en esta toma de contacto y busca plantear las soluciones que puede aportar la universidad a algunos de los temas y problemas que más preocupan a la sociedad. Con este acto, además, se pretende resaltar la importancia de la colaboración y el trabajo conjunto entre instituciones como las universidades públicas.

Memoria económica:

Gastos generales:

| DISTRIBUCIÓN DE GASTOS | | |
|---|---------------|-----------------------------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD | NOTAS |
| Pago de ponentes (200 € por persona): 28 personas 5 mesas (integrantes: un moderador y cinco ponentes, en cada caso) | 5600 | |
| Desayuno | 1200 | Catering |
| Gastos de sala de CaixaForum | 1300 | Técnicos, seguridad y limpieza |
| Promoción | 700 | Carteles, roll-ups, programa mano |
| Otros gastos | 200 | |
| TOTAL | 9000 € | |

Compromiso de la UNED:

- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Colaborar de forma activa en la organización del evento.
- Aportación económica de **1.529,00 €** con cargo a fondos propios del Vicerrectorado de Investigación.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS
III DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD REY
JUAN CARLOS Y LA FUNDACIÓN MADRID+D PARA EL
CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Getafe, a 30 de marzo de 2012

REUNIDOS,

De una parte, el SR. D. DANIEL PEÑA SANCHEZ DE RIVERA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, nº 128, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 21/2011, de 7 de abril (BOCM 14 de abril de 2011, Nº 88), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

De otra, el SR. D. JOSÉ MARÍA SANZ MARTÍNEZ, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Einstein, nº 3, Campus de Cantoblanco, C.P. 28049 Madrid, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, nombrado por Decreto 63/2009, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno publicado en BOCM de 3 de julio de 2009, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 40 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por el Decreto 94/2009 de 5 de noviembre.

De otra, el SR. D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Bravo Murillo nº 38, C.P. 28015 Madrid, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio). De otra, el D. JAVIER UCEDA ANTOLÍN, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (N.I.F. Q-2818015-F), en adelante UPM, con domicilio en la Calle Ramiro de Maeztu nº 7, 28040 de Madrid, nombrado por Decreto 20/2008 de 13 de marzo (BOCM de 19 de marzo), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 74/2010 de 21 de Octubre (BOCM del 15 noviembre de 2010).

Y de otra, D. PEDRO GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 103/2009, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 18 de diciembre de 2009), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 54, de 5 de

marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (B.O.C.M. núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q 2802011B.

Y de otra , D. JOSÉ DE LA SOTA RÍUS, con DNI nº 395199-J, Director Gerente de la Fundación Madrimasd para el Conocimiento, con CIF G-83351346 y domicilio Social en la C/ Velázquez 76, 28001 Madrid, que actúa en nombre y representación de las competencias atribuidas u poderes a su favor en escritura pública otorgada el día 24 septiembre de 2002 (de su protocolo nº 3601), escritura pública otorgada el día 28 de abril del 2004 (de su protocolo nº 911) ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, y con las modificaciones introducidas en escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2007 (de su protocolo nº 3318), ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Cruz Gonzalo López-Muller. Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio en nombre de las entidades que representan, y

EXPONEN

1º. La Universidad Carlos III de Madrid, creada por Ley 9/1989, de 5 de mayo, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, siendo una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia, que goza de autonomía conforme a la Constitución, y a las Leyes.

2º.- La Universidad Autónoma de Madrid, creada por el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades, es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad.

3 º.-La Universidad Nacional de Educación a Distancia, creada por Decreto 2310/72 de 9 de Septiembre, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, siendo una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia, que goza de autonomía conforme a la Constitución, y a las Leyes

4º.- La Universidad Politécnica de Madrid, creada por Decreto 494/1971 de 11 de marzo, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, siendo una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia, que goza de autonomía conforme a la Constitución, y a las Leyes.

5º.- La Universidad Rey Juan Carlos, creada por Ley 7/1996, de 8 de julio, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, siendo una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia, que goza de autonomía conforme a la Constitución, y a las Leyes.

6º.- La Fundación madri+d se rige por los Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, según Decreto 63/2002, de 25 de abril, publicado en el B.O.C.M número 112

7º.- La Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo a sus Estatutos, tiene como uno de sus objetivos la colaboración con entidades públicas, o privadas, promoviendo la difusión de la ciencia, la cultura, el arte, y el conocimiento, contribuyendo al progreso social, económico, y cultural.

8º.- La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus Estatutos tiene como uno de sus objetivos colaborar con otras entidades públicas o privadas,

empresas y fundaciones con el objetivo de fomentar la transmisión del conocimiento científico, del arte y de la cultura.

9º.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo a sus Estatutos, tiene entre sus funciones específicas establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional; facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

10º.- La UPM, de acuerdo con sus Estatutos, tiene como objetivos la difusión de conocimientos científicos y técnicos, así como de actividades de creación artística y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad.

11º.- La Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con sus Estatutos, tiene como objeto y fines La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

12º.- La Fundación madri+d tiene como objeto y fines contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología; el apoyo al desarrollo científico y tecnológico y a su gestión.

13º.- La confluencia de intereses entre todas las Entidades aconsejan llevar a cabo jornadas de divulgación científica y de innovación para profundizar en las cuestiones más relevantes para la sociedad, por lo que están interesadas en organizar el evento UNI-CIENCIA 2012, IDEA EL FUTURO: LA UNVIERSIDAD RESPONDE (en adelante el EVENTO).

En su virtud, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS,

Primera: Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio regular la colaboración de las partes para la celebración del EVENTO. Las características y objetivos del EVENTO se encuentran descritas en el Anexo que se adjunta al presente convenio formando parte del mismo a todos los efectos.

Segunda: Obligaciones de la Universidad Autónoma de Madrid

- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Colaborar de forma activa en la organización del evento.
- Aportación económica de 1.500,00 € con cargo a su dotación presupuestaria

Tercera: Obligaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Colaborar de forma activa en la organización del evento.
- Aportación económica de 1.500,00 € con cargo a fondos propios del Vicerrectorado de Investigación.

Cuarta: Obligaciones de la Universidad Politécnica de Madrid

- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Colaborar de forma activa en la organización del evento.
- Aportación económica de 1.500,00 €

Quinta: Obligaciones de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Colaborar de forma activa en la organización del evento.
- Aportación económica de 1.500,00 € con cargo a su dotación presupuestaria 30G1INCP49 541AP 641.05

Sexta: Obligaciones de la Fundación madri+d de la Comunidad de Madrid

- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Colaborar de forma activa en la organización del evento.
- Aportación económica de 1.500,00 € con cargo a su dotación presupuestaria

Séptima: Obligaciones de la Universidad Carlos III de Madrid

La Universidad Carlos III de Madrid llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinar todas las actividades objeto del presente convenio.
- Divulgar el EVENTO en su página web y por sus propios medios.
- Aportación de 1.500,00 € con cargo a la dotación presupuestaria de la orgánica 30AA13, económica 22609 del programa 323A

Octava.- Condiciones económicas y forma de pago

Las aportaciones económicas de las partes para la realización de las actividades objeto del presente convenio se transferirán a la Universidad Carlos III de Madrid e la C/C nº 0049 1894 53 2310286360, abierta en el Banco Santander - Central-Hispano a su nombre.

La Universidad Carlos III de Madrid se compromete a gestionar las cantidades aportadas por las partes según las finalidades y condiciones previstas en el presente convenio, y con el único objetivo de celebrar el EVENTO en los términos acordados en este convenio.

Una vez finalizado el EVENTO y tramitados todos los pagos generados como consecuencia de su celebración, la Universidad Carlos III de Madrid notificará a las partes una liquidación con todos los gastos finalmente ejecutados. Si como consecuencia de esta liquidación hubiera cantidades no gastadas, la Universidad Carlos III de Madrid devolverá dichas cantidades a las partes en la

cuenta que al efecto designen, de forma proporcional a la aportación de cada una de ellas.

En el supuesto de que los gastos generados con ocasión de la celebración del EVENTO, y que constan en el presupuesto que queda unido al presente convenio, superen las cantidades previstas, las partes firmantes del presente acuerdo, previa justificación del aumento de gasto inicialmente presupuestado, se comprometen a realizar una aportación económica adicional a la que consta en la cláusula séptima, y que en ningún caso superará la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €). En el sentido de cuanto antecede las partes transferirán a la Universidad Carlos III de Madrid dicho importe en un plazo no superior a los 30 días siguientes al del requerimiento que a tales efectos realice la citada Universidad, y al que se acompañará cuanta documentación sea necesaria para acreditar el exceso del gasto ocasionado por la celebración del EVENTO.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada institución involucrada.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación de las Estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

Décima.-Información confidencialidad. Protección de datos

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución del presente convenio y referida a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución tendrá la consideración de confidencial debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del convenio y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello.

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999.

Undécima.- Duración

El presente convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir de su firma. No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando a las otras partes tal circunstancia con al menos dos meses de antelación.

En todo caso, las actuaciones ya iniciadas deberán continuar hasta la finalización del EVENTO.

Duodécima.- INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier comunicación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

- UC3M Contacto: Ana María Herrera
Dirección: Oficina de Información Científica / Serv. Comunicación Institucional. UC3M. Avenida de la Universidad, 30. Despacho 1.1.J02. Leganés. 28911 (MADRID)
Teléfono: 91 624 6231
Fax: 91 624 9431
E-mail: oic@uc3m.es
- UAM Contacto: Carmela Calés Bourdet
Dirección: Unidad de Cultura Científica (UCCUAM). Edificio de Rectorado. Campus de Cantoblanco. C/ Einstein, 3. 28049 MADRID
Teléfono: 914972174
E-mail: cultura.cientifica@uam.es
- UNED Contacto: Félix de Alba
Dirección: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UNED, C/ Bravo Murillo nº 38, 4ª pta 28015 Madrid
Teléfono: 91 398 82 66
Fax: 91 398 84 35
E-mail: falba@pas.uned.es
- UPM Contacto: Pilar Fernández de Pablos
Dirección: Unidad de Cultura Científica, OTRI-Vicerrectorado de Investigación. UPM. C/ Ramiro de Maeztu 7, 28040, Madrid.
Teléfono: 91 336 5971
Fax: 91 336 5974
E-mail: cienciaysociedad@upm.es
- URJC Contacto: Sofía de Roa Verdugo
Dirección: Unidad de Cultura científica y de la Innovación. Edificio Rectorado 2º Planta Despacho 213. Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles, Madrid.
Teléfono: 914888548

E-mail: sofia.deroa@urjc.es

MADRI+D Contacto: Susana Pérez Holgueras
Dirección: Oficina de Información Científica. Fundación
mabri+d para el Conocimiento. D.G. de
Universidades e Investigación. Consejería de
Educación y Empleo. Comunidad de Madrid. C/
Alcalá, 32. 28014 Madrid
Teléfono: 91 7200489
Fax: 91 720 03 55
E-mail: susana.perez@madrid.org

Decimotercera.- Resolución de Conflictos

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 c)/d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como, los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en la clausula sexta. Si las partes no llegasen a un acuerdo someterán el conocimiento de las cuestiones litigiosas a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Decimocuarta.- Colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe, y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y fomentar e impulsar la ciencia en la sociedad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, que se suscribe en cada hoja de los seis ejemplares idénticos que se otorgan en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|--|---------------------------------------|
| Por la Universidad Carlos III de Madrid | Por la Universidad Autónoma de Madrid |
| El Rector, Daniel Peña Sánchez de Rivera | El Rector, José María Sanz Martínez |

| | |
|--|---|
| Por la Universidad Politécnica de Madrid | Por la Universidad Rey Juan Carlos |
| El Rector, Javier Uceda Antolín | El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez |

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Por la Universidad Nacional de | Por la Fundación mabri+d para el |
|--------------------------------|----------------------------------|

Educación a Distancia
El Rector, Juan Antonio Gimeno
Ullastres

Conocimiento de la Comunidad de
Madrid
El Director Gerente de la Fundación
Madrimasd para el Conocimiento, José
de la Sota Rius